

CONSTANCIA SECRETARIAL. 01-12-2023. Al despacho del señor juez informando que la presente demanda no fue subsanada.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3421

RADICADO: 170014003002-2023-00702-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CREDILONDON SAS

DEMANDADO: OLGA LUCIA CAÑAS ALVARAN

Toda vez que la demanda no fue subsanada, se DISPONE su rechazo, conforme al art. 90 del CGP. Archives el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario